



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 13 FEB. 2026

VISTO:

Informe N° 018-2026-MIDAGRI-PEPP/UDA de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico con proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros bienes, activos y capacidades humanas con los que cuenta, necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú se ha constituido a la fecha en órgano ejecutor del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la cadena productiva de banano sistemas integrales de las provincias Oxapampa, Chanchamayo y Satipo regiones Pasco y Junín" – CUI N° 2307353;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios Técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo del mencionado proyecto de inversión, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos que persigue de acuerdo con las especificaciones aprobadas en el expediente Técnico respectivo;

Que, conforme lo señala la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA, "Directiva que norma la ejecución física de las inversiones de apoyo al desarrollo productivo por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (EPD) en el Proyecto Especial Pichis Palcazú", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 015-2024-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 17 de enero del 2024, el inspector es un profesional colegiado y habilitado debidamente calificado y registrado según el perfil profesional a ostentar, servidor público o funcionario de la Entidad designado expresamente por el PEPP a propuesta del responsable de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico-UDA, para las labores de inspecciones de la ejecución del proyecto, en los aspectos técnicos, control, seguimiento y dar conformidad al trabajo del equipo técnico de campo en base al expediente técnico o documento equivalente aprobado;

Que, mediante Informe N° 018-2026-MIDAGRI-PEPP/UDA, de fecha 11 de febrero del 2026, el jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Pichis Palcazú, recomienda la designación de inspector del proyecto "Mejoramiento de la cadena productiva de banano sistemas integrales de las provincias Oxapampa, Chanchamayo y Satipo regiones Pasco y Junín" – CUI N° 2307353, por lo que se ha dispuesto designar al Ing. Omar Buendía Martínez en adición a su función que cumpla dicha función, por lo que corresponde la emisión del presente Acto Resolutivo;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 44-2026-MIDAGRI y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI, y con la visación del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e Infraestructura
Agraria y Riego

Proyecto Especial
Pichis Palcazu

Dirección Ejecutiva



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 -2026-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 13 FEB. 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR al Ing. Omar Buendia Martínez, como inspector del proyecto Mejoramiento de la cadena productiva de banano sistemas integrales de las provincias Oxapampa, Chanchamayo y Satipo regiones Pasco y Junín" – CUI N° 2307353, a partir de la fecha, exhortándole que cumpla con las funciones conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-PEPP/UDA.

ARTICULO SEGUNDO. – Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE el tenor de la presente Resolución Directoral al Ing. Omar Buendia Martínez, para su conocimiento y a las Unidades de Administración, Asesoría Jurídica, y demás dependencias que correspondan.

ARTICULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO el tenor de la presente Resolución a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
CIP. 26977
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 532-2026